



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 11 FEB 2020.

Visto: El Expediente N° 0888-2020, con la Nota Informativa N° 006-2020-OESA-HNSEB de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 001-2020-EP/OEPE-HSEB y la Nota informativa N°009-2020-OEPE-HSEB, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establece las responsabilidades del Estado vigilar, cautelar y atender, entre ellas el compromiso de salud ambiental, como mecanismo de vigilancia, supervisión, control y cumplimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias mejorando la calidad del servicio;

Que, el Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; dispone como ámbitos de competencias del MINSa, la salud de las personas, las epidemias y emergencias sanitarias, salud ambiental e inocuidad alimentaria así como la Inteligencia Sanitaria;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es la encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;

Que, mediante el Expediente del Visto, con la Nota Informativa N° 006-2020-OESA-HNSEB de fecha 14.ENE.2020, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, ha formulado el Plan de Salud Ambiental 2020, para su respectiva revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Nota informativa N°009-2020-OEPE-HSEB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que con el Informe N° 001-2020-EP/OEPE-HSEB, el Equipo de Planificación, ha concluido que el Plan se encuentra elaborado acorde a la normatividad vigente y las actividades operativas están consignadas en el POI 2020 del HNSEB, por lo que han emitido opinión favorable para su aprobación correspondiente y recomienda que sea por acto resolutivo;

Que, estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe el "Plan de Salud Ambiental.2020" del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del



Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el “Plan de Salud Ambiental 2020” del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la responsabilidad de implementación, difusión, supervisión a fin de dar cumplimiento al citado Plan aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



JASR/MVRR/JRO/JZB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Oficina de Comunicaciones.
- Archivo Central.
- Archivo.



J. ZUNIGA



J. RUÍZ

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C M P 19373



Hospital "Sergio E. Bernales"
Oficina de Epidemiología y Salud

"PLAN DE SALUD AMBIENTAL. 2020"



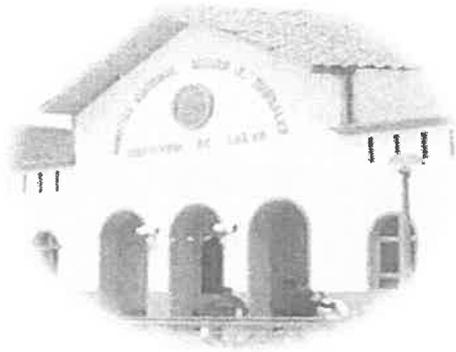
HOSPITAL NACIONAL
SERGIO E. BERNALES
Oficina de Epidemiología y
Salud Ambiental





Hospital Nacional Sergio E. Bernales





HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. Julio Antonio Silva Ramos

Director General

M.C. Juan Martin Nina Cáceres

Director Adjunto

OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

M.C. Julio Manuel Ruiz Olano

Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Equipo técnico de la Unidad Técnica de Epidemiológica

Lic. Enf. Fiorela Vanessa Quispe Paz Responsable de la Vigilancia Epidemiológica de las IIH
Coordinadora del Area de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades, Daños y Eventos de Notificación Obligatoria en Salud Pública.

MC. Vanessa Karin Pérez Rodríguez Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria.

Equipo técnico de la Unidad Técnica de Salud Ambiental

Insp. San. Mario Mas López Jefe de la Unidad de Salud Ambiental.

Sr. Tito Antonio Álvarez Durand

Sr. Alejandro Felipe Reyes Arroyo

Hospital Nacional Sergio E. Bernales

Dirección: Avenida Túpac Amaru Nº 8000. Comas. Lima. Lima. Perú.

Central telefónica: 558 0186 OESA anexo Nº: 264.

Correo electrónico: epi_hnsb@yahoo.es

Página Web: <http://www.hnseb.gob.pe/epi/epi.html>

Facebook: Epi_hseb.



Hospital Nacional Sergio E. Bernales

PLAN DE SALUD AMBIENTAL. 2020

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. FINALIDAD	6
3. OBJETIVOS	6
3.1. General	6
3.2. Específicos	6
4. BASE LEGAL	6
5. AMBITO DE APLICACIÓN	7
6. ESTRATEGIA	7
7. ACTIVIDADES	8
7.1. Del objetivo específico 1	8
7.2. Del objetivo específico 2	9
7.3. Del objetivo específico 3	9
7.4. Del objetivo específico 4	9
7.5. Del objetivo específico 5	9
8. CRONOGRAMA	10

Hospital Nacional Sergio E. Bernales

PRESENTACIÓN

Plan de Salud Ambiental. 2020 Hospital Nacional Sergio E. Bernales

El Plan de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental (OESA), es un instrumento de gestión de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; teniendo como área de aplicación las instalaciones de la institución.

El Plan, contiene las actividades por cada uno de los objetivos específicos planteados, bajo estrategias definidas de aplicación dirigida específicamente a los lugares de vigilancia, supervisión y control del HSEB; el tiempo de aplicación será durante todo el periodo 2020, especificando los meses de intervención durante el año.

Al respecto, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental comanda el diseño, elaboración, implementación y evaluación del presente Plan de Salud Ambiental. 2020 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales. Debe ser aprobado mediante una Resolución Directoral en enero de cada año.

Este Plan, una vez aprobado es distribuido en dos formas: *ejemplar impreso*, de tiraje restringido, que es entregado a la Dirección General ; y en *ejemplares digitales* (formato pdf) a los Órganos de Asesores, Línea y Apoyo.

Hospital Nacional Sergio E. Bernales

M.C. Julio Manuel Ruiz Olano
Jefe

Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

4

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental (OESA), contiene actividades que inciden sobre las funciones asignadas a la Unidad Técnica de Salud Ambiental que inciden en el medio ambiente del hospital.

La unidad de Salud Ambiental (SAMA) tiene la tarea importante de velar por el cumplimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias del HNSEB conforme a las disposiciones establecidas y normatividad reglamentaria vigentes; así también garantizar la calidad físico-química y microbiológica del agua y la calidad e inocuidad de los alimentos que se expenden en el HNSEB para consumo humano tanto externo como interno y de las materias primas que se utilizan en su elaboración.

Vigilar y controlar los factores de riesgo ambientales (saneamiento básico) y biológicos (zoonosis y control de artrópodos y roedores), que puedan llegar a incidir negativamente sobre la salud de la población que acude al hospital así como del usuario interno y externo.

La propuesta de este plan, es integrar conceptos de mayor coherencia a las actuaciones e inspecciones realizadas; este plan introduce objetivos generales y específicos, la necesidad de recursos necesarios, su cronograma de actuaciones, junto con sus sistemas de evaluación y todo seguimiento adecuado para su mejora, así como las nuevas propuestas en el eje de Salud - Ambiente.

Hospital Nacional Sergio E. Bernales

2. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la vigilancia, supervisión y control del cumplimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias del HNSEB, mejorando la calidad del servicio brindado con satisfacción de calidad al visitante y personal que labora en nuestra institución, así como garantizar un mejor entorno laboral en equilibrio del eje Salud - Ambiente dentro de nuestra institución.

3. OBJETIVOS

3.1. General

Vigilar, prevenir y controlar los factores de riesgo del ambiente hospitalario a través de la mejora del equilibrio ecológico para la protección de la salud de los pacientes, trabajadores y de sus familiares.

3.2. Específicos

1. Verificar el cumplimiento de la gestión y manejo de los residuos sólidos hospitalarios.
2. Verificar la calidad del agua para consumo humano.
3. Verificar la vigilancia y control de vectores y roedores.
4. Verificar el cumplimiento de las normas de registros y autorizaciones sanitarias en establecimientos que expenden alimentos frío y preparados.
5. Verificar el cumplimiento y control de las actividades en zoonosis y el control de animales mordedores.

4. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27314 - Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo. N° 057-2004-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- RM N° 449-2001-SA/DM, que aprobó la Norma Sanitaria para trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza, desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos.
- RM N° 684-2010/MINSA, que aprobó la Norma Técnica de Salud N°083-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la vigilancia, prevención y control de la Peste en el Perú".

- RM N° 258-2011/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020”.
- RM N° 1295-2018/MINSA, que aprobó la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA. Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”.
- RM N° 063-2017/MINSA, que aprobó la Norma Técnica de Salud N°133-MINSA/2017/DIGESA. Norma Técnica de Salud para la implementación para la vigilancia y control de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”.
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA Que aprobó la Guía Técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- RM N° 822-2018/MINSA, que aprobó la Norma Técnica de Salud N°142-MINSA/2018/DIGESA. “Norma Sanitaria para restaurantes y servicios afines”.
- Resolución Ministerial 850-2016/MINSA que aprobó las “Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud”.

5. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Salud Ambiental, es de aplicación en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

6. ESTRATEGIA

Las estrategias que se usarán para el desarrollo adecuado del Plan de Salud Ambiental. 2020; son las siguientes:

1. Supervisión del manejo de residuos sólidos de acuerdo a las listas de verificación en los diferentes departamentos, servicios y áreas del HSEB, es para medir el grado de adherencia a la práctica correcta de:
 - a. La adecuada segregación y almacenamiento primario (en los servicios) de los residuos sólidos comunes y biocontaminados hospitalarios.
 - b. La verificación del número correcto de contenedores de residuos en la institución.
 - c. La utilización de los elementos de protección personal.

2. Vigilancia de la Cloración y Calidad del Agua para consumo humano, tiene un carácter preventivo y correctivo; preventivo porque permite detectar oportunamente los factores de riesgo para la salud; y correctivo porque permite identificar los focos de brotes de enfermedades relacionadas con el agua, para actuar sobre ellos y restablecer su calidad.
3. Vigilancia y control de las actividades entomológicas, es para medir la inspección de puntos críticos de forma mensual con el objetivo de prevenir y controlar la presencia del vector *Aedes aegypti*, transmisor de las enfermedades del dengue y chikungunya; así como, otros vectores (*Culex sp*).
4. Vigilancia y control de vectores y roedores, permite el control de las enfermedades transmisibles por vectores y roedores; y la aplicación de soluciones para la eliminación de insectos y roedores.
5. Vigilancia epidemiológica de restaurantes, kioscos y comedor del hospital, de acuerdo a la ficha para la inspección sanitaria de servicios de alimentos en el HSEB, de forma mensual con el objetivo de inspeccionar que se cumplan con las condiciones de higiene y de vestimenta, para prevenir situaciones de riesgo para la salud de los usuarios del HSEB.
6. Vigilancia de las actividades en zoonosis y control de animales mordedores, se realiza mediante el muestreo de la rabia urbana sospechosa e identificación de murciélagos (rabia silvestre).

7. ACTIVIDADES

7.1. Del objetivo específico 1

Verificar el cumplimiento de la gestión y manejo de los residuos sólidos hospitalarios.

Se realizarán las siguientes actividades:

1. Vigilancia y supervisión de las etapas del manejo de residuos sólidos hospitalarios de acuerdo a las listas de Verificación N° 1, 2 y 3 de forma mensual, para medir el grado de adherencia a la práctica correcta de:
 - La adecuada segregación y almacenamiento primario (en los servicios) de los residuos sólidos comunes y biocontaminados hospitalarios.
 - La verificación del número correcto de contenedores de residuos en la institución.
 - La utilización de los elementos de protección personal.

2. Difusión de afiches sobre la segregación adecuada en los diferentes departamentos, áreas y servicios del HNSEB.

7.2. Del objetivo específico 2

Verificar la calidad del agua para consumo humano.

Se realizarán las siguientes actividades:

1. Vigilancia, supervisión, monitoreo y control de la calidad de agua del consumo humano y de los niveles de cloro diario.
2. Limpieza y desinfección de tanques y cisternas de agua potable del hospital.

7.3. Del objetivo específico 3

Verificar la vigilancia y control de vectores y roedores.

Se realizarán las siguientes actividades:

1. Vigilancia y control de enfermedades transmisibles por vectores voladores Mosquito *Culex spp*, Mosquito *Anopheles spp*, Mosquito *Aedes spp*.
2. Supervisión de la aplicación de soluciones para la eliminación de insectos, mediante la desinfección (gel).
3. Labores de fumigación de áreas comprometidas
4. Supervisión del control de vectores y roedores, rastreros y voladores, mediante procedimientos adecuados.
5. Desinsectación de los servicios asistenciales y administrativos del HNSEB.
6. Desratización de los servicios asistenciales y administrativos del HNSEB.

7.4. Del objetivo específico 4

Verificar el cumplimiento de las normas de registros y autorizaciones sanitarias en establecimientos que expenden alimentos frío y preparados.

Se realizarán las siguientes actividades:

1. Vigilancia y supervisión de restaurantes, kioscos y comedor del hospital, de acuerdo a la ficha de inspección sanitaria de servicios de alimentos en el HNSEB de forma mensual.
2. Vigilancia de supervisión de certificados de saneamiento.

7.5. Del objetivo específico 5

Verificar el cumplimiento y control de las actividades en zoonosis y el control de animales mordedores.

Se realizarán las siguientes actividades:

1. Muestreo de rabia urbana sospechosos (remisión/muestra cerebro)
2. Capacitación sobre la prevención de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores al personal del HNSEB.
3. Identificación de murciélagos (rabia silvestre).

Nota:

Las actividades programadas por mes pueden estar sujetas a modificación según la demanda o las necesidades que puedan identificarse como en escenarios de aumento de casos inesperados.

8. CRONOGRAMA

"PLAN DE SALUD AMBIENTAL. 2020"
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Verificar el cumplimiento de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.

N°	ACTIVIDAD / TAREA	META		CRONOGRAMA MENSUAL												RESPONSABLE ACTIVIDAD / TAREA	
		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PROG. ANUAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Vigilancia y supervisión de las etapas del manejo de residuos sólidos hospitalarios de acuerdo a las listas de Verificación N° 1, 2 y 3.	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	OESA
2	Difusión de afiches sobre la segregación adecuada en los diferentes departamentos, áreas y servicios del HNSEB.	Afiche	1						1								OESA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Verificar el cumplimiento del Agua y del Saneamiento.

N°	ACTIVIDAD / TAREA	META		CRONOGRAMA MENSUAL												RESPONSABLE ACTIVIDAD / TAREA	
		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PROG. ANUAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Vigilancia, supervisión, monitoreo y control de la calidad de agua del consumo humano y de los niveles de cloro diario.	Formato	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	OESA
2	Limpieza y desinfección de tanques y cisternas de agua potable del hospital.	Formato	2			1							1				OESA

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Verificar el cumplimiento de la Vigilancia y Control de Vectores y Roedores.

N°	ACTIVIDAD / TAREA	META		CRONOGRAMA MENSUAL												RESPONSABLE ACTIVIDAD / TAREA	
		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PROG. ANUAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Vigilancia y control de enfermedades transmisibles por vectores voladores Mosquito Culex spp, Mosquito Anopheles spp, Mosquito Aedes spp.	Formato	6	1		1		1		1		1		1			OESA
2	Supervisión de aplicación de soluciones para la eliminación de insectos, mediante la desinfección (gel).	Formato	6	1		1		1		1		1		1			OESA
3	Labores de fumigación de áreas comprometidas	Documento	A demanda														OESA
4	Supervisión del control de vectores y roedores, rastreros y voladores, mediante procedimientos adecuados.	Documento	6	1		1		1		1		1		1			OESA
5	Desinsectación de los servicios asistenciales y administrativos del HNSEB	Informe	A demanda														OESA
6	Desratización de los servicios asistenciales y administrativos del HNSEB	Informe	A demanda														OESA

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Verificar el cumplimiento de la vigilancia sanitaria en expendio de alimentos.

N°	ACTIVIDAD / TAREA	META		CRONOGRAMA MENSUAL												RESPONSABLE ACTIVIDAD / TAREA	
		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PROG. ANUAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Vigilancia y supervisión de restaurantes, kioscos y comedor del hospital, de acuerdo a la ficha de inspección sanitaria de servicios de alimentos en el HNSEB de forma mensual	Ficha	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	OESA
2	Vigilancia de supervisión de certificados de saneamiento	Ficha	2			1							1				OESA

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Verificar el cumplimiento y control de las siguientes actividades en zoonosis. Control de animales mordedores.

N°	ACTIVIDAD / TAREA	META		CRONOGRAMA MENSUAL												RESPONSABLE ACTIVIDAD / TAREA	
		UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD PROG. ANUAL	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Muestreo de rabia urbana sospechosos (remisión/muestra cerebro)	Reporte	Condicional														OESA
2	Capacitación sobre la prevención de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores al personal del HNSEB	Lista de asistencia	2				1						1				OESA
3	Identificación de murciélagos (rabia silvestre)	Reporte	Condicional														OESA

Hospital Nacional Sergio E. Bernales